

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**23****FRESNEDILLAS DE LA OLIVA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2011, se adoptaron los siguientes acuerdos:

4.º Dar cuenta del nombramiento de los tenientes de alcalde:

Primero.—Designar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva a los siguientes concejales:

- Don Leoncio García Álvarez.
- Doña Eva María Rodríguez Aranda.
- Don Emilio Arias Plaza.

A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde, en cuanto a tales, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

5.º Dación de cuenta del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primero.—Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Don Leoncio García Álvarez.
- Doña Eva María Rodríguez Aranda.
- Don Emilio Arias Plaza.

Segundo.—Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar todos los miércoles de cada mes, a las nueve y treinta horas, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de tres días).

Tercero.—Corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía por decreto de 20 de junio de 2011.

Cuarto.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

7.º Dación de cuenta de las delegaciones de la Alcaldía a los concejales de la Corporación:

Primero.—Asumir la gestión de Áreas de Gobierno de Ordenación del Territorio.

Segundo.—Delegar el Área de Gobierno de Hacienda y Obras y Servicios al concejal don Leoncio García Álvarez.

Tercero.—Delegar el Área de Gobierno de Servicios de Bienestar Social y Recursos Humanos a la concejala doña Eva María Rodríguez Aranda.



Cuarto.—Delegar el Área de Gobierno de Servicios de Sanidad y Desarrollo Económico a la concejala doña Isabel Ventura de la Plaza.

Quinto.—Delegar el Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano al concejal don Emilio Arias Plaza.

Sexto.—Las delegaciones efectuadas tienen el carácter de genérico y conllevarán las facultades de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Séptimo.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Octavo.—El presente decreto surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva.

Noveno.—Del presente decreto se dará cuenta al Pleno a fin de que queda enterado del mismo y a los Servicios y Departamentos Municipales.

Pregunta el alcalde al portavoz del grupo PSOE si tiene algo que decir, indicando este que se dan por enterados.

En Fresnedillas de la Oliva, a 22 de julio de 2011.—El alcalde (firmado).

(03/28.501/11)